



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4404 /2021**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 929/97, N° 1351/00, N° 2067/05 y N° 2709/09.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 929/97 establece que "Los vehículos del servicio de transporte escolar reunirán los siguientes requisitos: a) Antigüedad no mayor a diez (10) años..."

Que el artículo 8 Inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 1351/00 establece que "Los vehículos que se afecten al servicio, deberán reunir los siguientes requisitos:... b) Con capacidad máxima para cinco (5) personas, y mínima de cuatro (4); modelo de antigüedad no mayor de 10 años..."

Que el artículo 25 Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 establece que "Los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser aptos para la actividad y tener como máximo diez (10) años de antigüedad desde la fecha de fabricación..."

Que el artículo 11 Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 establece que "los vehículos del servicio de transporte en común de pasajeros reunirán los siguientes requisitos: a) Antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del Certificado de fabricación o nacionalización, independientemente de la fecha de registración de la unidad."

Que los propietarios de estos transportes públicos y privados de pasajeros solicitan a este cuerpo deliberativo, se les brinde más tiempo para realizar el recambio de estas unidades, ya que las reducciones a su capacidad de transporte, producto de las medidas implementadas a causa del COVID-19, ocasionó una baja rentabilidad económica en los servicios de transporte, que condiciona a los actuales prestatarios y concesionarios a adquirir nuevas unidades, por ello es necesario que nuestra normativa se adapte a la realidad que atraviesan estos prestadores de servicio de transporte público y privado.

Que la actual crisis laboral y económica actual, producto de la pandemia, afecta directamente e indirectamente a la actividad de estos sectores, generando una merma en su trabajo y por consiguiente en sus ingresos económicos.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- SUSPENDER** por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, el cumplimiento de lo normado en el artículo 3° Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 929/97, en relación a la antigüedad del vehículo. Debiéndose cumplir con el resto de los requisitos para prestar el servicio.

**Artículo 2°.- SUSPENDER** por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, el cumplimiento de lo normado en el artículo 8° Inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 1351/00, en relación a la antigüedad del vehículo. Debiéndose cumplir con el resto de los requisitos para prestar el servicio.

R. RAUL H. VON DER THÄM  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.F.

FABIO O. MEDA RUIZ  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL  
Río Grande - T.F.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- SUSPENDER** por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, el cumplimiento de lo normado en el Artículo 25 Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2067/05, en relación a la antigüedad del vehículo. Debiéndose cumplir con el resto de los requisitos para prestar el servicio.

**Artículo 4°.- SUSPENDER** por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, el cumplimiento de lo normado en el artículo 11 Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 2709/09, en relación a la antigüedad del vehículo. Debiéndose cumplir con el resto de los requisitos para prestar el servicio.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que las suspensiones ordenadas en los artículos precedentes, solo tendrán efecto para los vehículos que al momento de la promulgación de la presente se encuentren debidamente habilitados y prestando el servicio de conformidad a lo estipulado en las correspondientes Ordenanzas que regulen estos servicios de transporte.

**Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Lb/FR



FAVIO C. CEREBARIZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
M/C SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.R.



DR. RAUL H. VON DER IHUS  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55  
014  
LUCAS M. BARRERA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Calle de F. de S. 1000  
Río Grande - U.P.F.

Nota N° 122  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

A- Ado Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Secret de Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial